

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante da la Armada, en reserva, D. Luis de Castro Arizcun, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran cruz de esta última Orden, con antigüedad de 12 de noviembre de 1932, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la celebración de un concurso de arriendo para el de un local en Cartagena, en que poder aparcar el material rodado del regimiento de Infantería núm. 33, con arreglo al precio límite y demás condiciones fijadas en el acta de la Junta de Arriendos de aquella plaza.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior

inmediato al jefe, oficiales y suboficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Luis Pilar López y termina con don Juan Sánchez Hernández, los cuáles están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos en sus resectivos empleos, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Luis Pilar López, de la Comandancia de Badajoz, con la efectividad de 11 de febrero último.

A tenientes

D. Emilio Mendral Rozas, de la Comandancia de Salamanca, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

D. Alfonso Méndez Arroyo, de la Comandancia de Salamanca, con la misma efectividad.

A alféreces

D. Andrés Fernández Rodríguez, de la Comandancia de Valencia, con la misma efectividad.

D. Adolfo Morán Barrueco, de la Comandancia de Navarra, con la misma efectividad.

D. Juan Sánchez Hernández, de la Comandancia de Estepona, con la misma efectividad.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros de la Comandancia de Barcelona, Juan Martínez Baraza,

(Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin de febrero cause baja en el Instituto, por pasar a la situación

de retirado, con residencia en Vilasar de Mar (Barcelona).

Madrid, 3 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros.—Señor Jefe de la Comandancia de Carabineros de Barcelona.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que los carabineros jóvenes comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Quiterio Cordero Vázquez y termina con Antonio Santos Barroso, salgan de los Colegios del Instituto en primero de marzo, en clase de carabineros de Infantería, con destino a la Comandancia que a cada uno se le señala; debiendo ser expedidos por la Inspección general los correspondientes pasaportes con cargo a este Departamento, una vez le sean interesados por el coronel de los Colegios de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de marzo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros.—Señor Coronel Director de los Colegios de Carabineros y Jefes de las Comandancias respectivas.

RELACION QUE SE CITA

Quiterio Cordero Vázquez, de la Comandancia de Sevilla, a la de Huelva. Antonio Licerias Salguero, de la de Coruña, a la de Madrid.

Francisco Lino Núñez, de la de Zamora, a la de Valencia.

Juan Avila Jorquera, de la de Murcia, a la de Baleares.

Constantino Travadela Vilanova, de la de Huelva, a la de Navarra.

D. Leopoldo Martínez López, a la de Murcia, una vez sea filiado en los Colegios como carabiniere de Infantería.

José Pesquero Sánchez, a la de Baleares, una vez sea filiado en los Colegios como carabiniere de Infantería.

Antonio Santos Barroso, a la de Estepona, una vez sea filiado en los Colegios como carabiniere de Infantería.

(De la Gaceta núm. 64)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en Madrid, el día 4 del actual, el General de Brigada, en situación de segunda reserva, D. Francisco García Ferrer.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 6 de marzo de 1933.

Señor...

AZAÑA

Junta Central de Vestuario y Equipo

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Cumplidos por la Junta Central de Vestuario y Equipo todos los trámites prevenidos en los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por orden circular de 29

de noviembre de 1932 (D. O. núm. 283), que rigieron en la subasta celebrada el día 14 de diciembre siguiente para adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo, por este Ministerio se ha resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones que figuran en la siguiente relación, debiendo atenderse los adjudicatarios para el cumplimiento de su compromiso, a cuanto se previene en los pliegos citados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Pesetas		Pesetas	
JOAQUIN HEREDIA BARRA		LUIS SEDO BORONAT	
6.000 guerreras de algodón para entregar en Zaragoza, a 13,48 pesetas... ..	80.880,00	1.000 guerreras de algodón para entregar en Madrid, a 13,45 pesetas... ..	13.450,00
2.034 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Madrid, a 11,47 pesetas... ..	33.632,08	1.000 guerreras de algodón para entregar en Valladolid, a 13,47 pesetas... ..	13.470,00
2.000 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Sevilla, a 11,47 pesetas... ..	22.940,00	1.000 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Madrid, a 11,49 pesetas... ..	11.490,00
4.500 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Zaragoza, a 11,47 pesetas... ..	51.615,00	3.034 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Sevilla, a 11,48 pesetas... ..	34.830,32
1.000 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Burgos, a 11,47 pesetas... ..	11.470,00	1.380 pantalones de algodón para fuerzas montadas, para entregar en Valladolid, a 10,45 pesetas... ..	14.421,00
949 pantalones de algodón para fuerzas montadas, para entregar en Madrid, a 10,47 pesetas... ..	9.936,03	Total... ..	87.661,32
2.510 pantalones de algodón para fuerzas montadas, para entregar en Zaragoza, a 10,47 pesetas... ..	26.279,70	SAMUEL BENARROCH BENZAQUEN	
Total... ..	236.773,71	1.955 guerreras de algodón para entregar en Melilla, a 13,50 pesetas... ..	26.392,50
IGLESIA Y ANAYA (S. en C.)		2.912 guerreras de algodón para entregar en Ceuta, a 13,50 pesetas... ..	39.312,00
1.000 guerreras de algodón para entregar en Burgos, a 13,47 pesetas... ..	13.470,00	1.496 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Melilla, a 11,50 pesetas... ..	17.204,00
1.000 guerreras de algodón para entregar en Valladolid, a 13,47 pesetas... ..	13.470,00	2.390 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Ceuta, a 11,50 pesetas... ..	27.485,00
1.485 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Madrid, a 11,49 pesetas... ..	17.062,65	Total... ..	110.393,50
2.324 pantalones de algodón para fuerzas montadas, para entregar en Sevilla, a 10,47 pesetas... ..	24.332,28	HAMED AMOR ZRAK	
3.000 calzoncillos para entregar en Madrid, a 2,90 pesetas... ..	8.700,00	1.000 guerreras de algodón para entregar en Melilla, a 13,48 pesetas... ..	13.480,00
5.000 calzoncillos para entregar en Zaragoza, a 2,97 pesetas... ..	14.850,00	2.000 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Ceuta, a 11,47 pesetas... ..	22.940,00
Total... ..	91.884,93	2.877 camisas para entregar en Melilla, a 3,25 pesetas... ..	9.350,25
AUGUSTO NAVARRO GALLIEN		2.877 calzoncillos para entregar en Melilla, a 2,29 pesetas... ..	6.473,25
4.298 guerreras de algodón para entregar en Coruña, a 13,48 pesetas... ..	57.937,04	Total... ..	52.243,50
3.000 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Burgos, a 11,48 pesetas... ..	34.440,00	DOMINGO ROMAN CAMPOS	
2.000 pantalones de algodón para fuerzas montadas, para entregar en Madrid, a 10,48 pesetas... ..	20.960,00	1.000 guerreras de algodón para entregar en Sevilla, a 13,47 pesetas... ..	13.470,00
1.000 pantalones de algodón para fuerzas montadas, para entregar en Valladolid, a 10,48 pesetas... ..	10.480,00	3.429 chalecos de abrigo para entregar en Sevilla, a 4,24 pesetas... ..	14.538,96
3.000 gorras de plato para entregar en Madrid, a 5,47 pesetas... ..	16.410,00	Total... ..	28.008,96
2.419 gorras de plato para entregar en Palma de Mallorca, a 5,48 pesetas... ..	13.256,12	MANUFACTURAS PERERA (S. A.)	
2.328 gorras de plato para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 5,48 pesetas... ..	12.757,44	4.000 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Barcelona, a 11,48 pesetas... ..	22.960,00
4.434 camisas para entregar en Burgos, a 3,93 pesetas... ..	17.425,62	3.168 pantalones de algodón para fuerzas a pie, para entregar en Palma de Mallorca, a 11,48 pesetas... ..	36.368,64
7.518 camisas para entregar en Melilla, a 3,39 pesetas... ..	29.771,28	6.176 camisas para entregar en Barcelona, a 3,90 pesetas... ..	24.086,40
4.434 calzoncillos para entregar en Madrid, a 2,93 pesetas... ..	12.991,62	4.000 camisas para entregar en Valladolid, a 3,92 pesetas... ..	15.680,00
7.518 calzoncillos para entregar en Burgos, a 2,96 pesetas... ..	22.253,28	3.456 camisas para entregar en Palma de Mallorca, a 3,92 pesetas... ..	13.547,52
3.326 calzoncillos para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 2,99 pesetas... ..	9.944,74	6.176 calzoncillos para entregar en Barcelona, a 2,86 pesetas... ..	17.663,36
2.155 calzoncillos para entregar en Melilla, a 2,39 pesetas... ..	5.150,45	4.000 calzoncillos para entregar en Valladolid, a 2,88 pesetas... ..	11.520,00
10.000 cuellos para entregar en Barcelona, a 0,47 pesetas... ..	4.700,00	5.016 cucharas para entregar en Valencia, a 0,24 pesetas... ..	1.203,84
18.070 cuellos para entregar en Zaragoza, a 0,49 pesetas... ..	9.298,24	7.823 cucharas para entregar en Barcelona, a 0,24 pesetas... ..	1.877,52
9.912 cuellos para entregar en Palma de Mallorca, a 0,49 pesetas... ..	3.386,88	5.597 cucharas para entregar en Valladolid, a 0,24 pesetas... ..	1.343,28
6.052 cuellos para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,50 pesetas... ..	3.026,00	2.419 cucharas para entregar en Palma de Mallorca, a 0,24 pesetas... ..	580,56
7.046 toallas para entregar en Barcelona, a 1,62 pesetas... ..	12.386,52	5.916 tenedores para entregar en Valencia, a 0,24 pesetas... ..	1.419,84
11.150 toallas para entregar en Ceuta, a 1,59 pesetas... ..	17.738,04	Total... ..	321.918,22

	Pesetas
7.823 tenedores, para entregar en Barcelona, a 0,24 pesetas...	1.877,52
5.597 tenedores, para entregar en Valladolid, a 0,24 pesetas...	1.343,28
2.419 tenedores, para entregar en Palma de Mallorca, a 0,24 pesetas...	580,56
Total...	152.268,32

GONZALO CORRONS Y PRAT

4.000 pantalones de algodón para fuerzas a pie, modelo 186, para entregar en Barcelona, a 11,48 pesetas...	45.920,00
2.926 pantalones de algodón para fuerzas a pie, modelo 186, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 11,48 pesetas...	33.590,48
2.000 pantalones de algodón para fuerzas montadas, modelo 174, para entregar en Barcelona, a 10,48 pesetas...	20.960,00
288 pantalones de algodón para fuerzas montadas, modelo 174, para entregar en Palma de Mallorca, a 10,48 pesetas...	3.018,24
400 pantalones de algodón para fuerzas montadas, modelo 174, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 10,48 pesetas...	4.192,00
2.000 gorras de cuartel, modelo 175, para entregar en Barcelona, a 1,35 pesetas...	2.700,00
1.000 calzoncillos, para entregar en Zaragoza, a 2,97 pesetas...	2.970,00
Total...	113.350,72

EPIFANIO MARCOS LLANOS

1.173 gorras de plato, para entregar en Madrid, a 5,47 pesetas...	6.416,31
Total...	6.416,31

MAURICIO HERNANDEZ DOMINGUEZ

361 gorras de plato, para entregar en Valencia, a 5,49 pesetas...	2.091,69
Total...	2.091,69

MAXIMA SANCHEZ DE LA CRUZ

3.588 gorras de cuartel, para entregar en Barcelona, a 1,44 pesetas...	5.166,72
3.425 gorras de cuartel, para entregar en Zaragoza, a 1,44 pesetas...	4.932,00
6.259 gorras de cuartel, para entregar en Burgos, a 1,44 pesetas...	9.012,96
3.998 gorras de cuartel, para entregar en Valladolid, a 1,43 pesetas...	5.717,14
200 gorras de plato para las tropas del Parque Central de Automóviles, para entregar en Madrid, a 5,49 pesetas...	1.098,00
4.100 gorras de plato para las tropas del Servicio de Aviación, para entregar en Madrid, a 5,49 pesetas...	22.509,00
Total...	48.435,82

JOSE CHUECA JERICO

18.714 pares de borceguies, modelo C, para entregar en Madrid, a 15,45 pesetas...	289.131,30
10.216 pares de borceguies, modelo C, para entregar en Coruña, a 15,45 pesetas...	157.837,20
Total...	446.968,50

ANDRES ROMANILLOS CALLEJA

7.000 camisas, para entregar en Madrid, a 3,98 pesetas.	27.860,00
5.000 camisas, para entregar en Burgos, a 3,98 pesetas.	19.900,00
7.000 calzoncillos, para entregar en Madrid, a 2,98 pesetas...	20.860,00
5.000 calzoncillos, para entregar en Burgos, a 2,98 pesetas...	14.900,00
5.808 toallas, para entregar en Madrid, a 1,64 pesetas.	9.525,12
12.400 toallas, para entregar en Sevilla, a 1,64 pesetas...	20.336,00
9.000 toallas, para entregar en Zaragoza, a 1,64 pesetas.	8.200,00
10.664 pañuelos, para entregar en Valencia, a 0,37 pesetas.	3.945,68
13.000 pañuelos, para entregar en Valencia, a 0,38 pesetas.	4.940,00
31.292 pañuelos, para entregar en Barcelona, a 0,36 pesetas...	11.265,12
14.000 pañuelos, para entregar en Zaragoza, a 0,37 pesetas...	5.180,00
12.568 pañuelos, para entregar en Zaragoza, a 0,38 pesetas.	4.775,84
10.000 pañuelos, para entregar en Valladolid, a 0,37 pesetas...	3.700,00
10.000 pañuelos, para entregar en Coruña, a 0,37 pesetas.	3.700,00
10.432 pañuelos, para entregar en Coruña, a 0,38 pesetas.	3.964,16
9.676 pañuelos, para entregar en Palma de Mallorca, a 0,37 pesetas...	3.580,12
9.312 pañuelos, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,40 pesetas...	3.724,80
1.000 chalecos de abrigo, para entregar en Madrid, a 3,46 pesetas...	3.460,00

	Pesetas
1.500 chalecos de abrigo, para entregar en Madrid, a 3,56 pesetas...	5.340,00
1.000 chalecos de abrigo, para entregar en Sevilla, a 3,99 pesetas...	3.990,00
Total...	183.146,84

INDUSTRIAS RIGAU (S. A.)

5.000 camisas, para entregar en Sevilla, a 3,95 pesetas.	19.750,00
5.000 calzoncillos, para entregar en Sevilla, a 2,90 pesetas...	14.500,00
14.088 pañuelos, para entregar en Melilla, a 0,40 pesetas.	5.635,20
22.312 pañuelos, para entregar en Ceuta, a 0,38 pesetas.	8.478,56
Total...	48.363,76

TOMAS HERNANDEZ AGERO

4.225 chalecos de abrigo, para entregar en Valencia, a 4,13 pesetas...	17.449,25
6.259 chalecos de abrigo, para entregar en Burgos, a 4,18 pesetas...	26.162,62
2.500 chalecos de abrigo, para entregar en Valladolid, a 3,97 pesetas...	9.925,00
Total...	53.536,87

NORBERTO GARCIA DE LA VEGA

2.244 chalecos de abrigo, para entregar en Zaragoza, a 4,30 pesetas...	9.649,20
1.498 chalecos de abrigo, para entregar en Valladolid, a 4,20 pesetas...	6.291,60
Total...	15.940,80

MANUEL BRUNO FRANJE

2.500 chalecos de abrigo, para entregar en Zaragoza, a 4,10 pesetas...	10.250,00
Total...	10.250,00

MANUFACTURAS DE LA PIEL (S. A.)

5.916 ceñidores, para entregar en Valencia, a 0,99 pesetas...	5.856,84
2.419 ceñidores, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,09 pesetas...	2.636,71
Total...	8.493,55

HIJOS DE LOPEZ Y C.ª, SUCESOR JUAN ALONSO

6.200 ceñidores, para entregar en Sevilla, a 0,90 pesetas	5.580,00
8.763 ceñidores, para entregar en Burgos, a 0,80 pesetas	7.010,40
5.597 ceñidores, para entregar en Valladolid, a 0,80 pesetas...	4.477,60
5.108 ceñidores, para entregar en Coruña, a 0,90 pesetas	4.597,20
3.522 ceñidores, para entregar en Melilla, a una peseta.	3.522,00
Total...	25.187,20

COOPERATIVA DE MAESTROS ALBARDEROS Y GUARNICIONEROS (S. A.)

5.578 ceñidores, para entregar en Ceuta, a 1,04 pesetas.	5.801,12
5.578 cinturones de cuero, sin chapa, para entregar en Ceuta, a 2,20 pesetas...	12.271,60
Total...	18.072,72

S. A. LA INDUSTRIAL MONDRAGONESA

10.104 cucharas, para entregar en Madrid, a 0,24 pesetas	2.424,96
8.763 cucharas, para entregar en Burgos, a 0,24 pesetas.	2.103,12
3.522 cucharas, para entregar en Melilla, a 0,24 pesetas.	845,28
10.104 tenedores, para entregar en Madrid, a 0,24 pesetas	2.424,96
6.200 tenedores, para entregar en Sevilla, a 0,24 pesetas	1.488,00
6.642 tenedores, para entregar en Zaragoza, a 0,24 pesetas...	1.594,08
8.763 tenedores, para entregar en Burgos, a 0,24 pesetas	2.103,12
5.108 tenedores, para entregar en Coruña, a 0,24 pesetas	1.225,92
3.522 tenedores, para entregar en Melilla, a 0,24 pesetas	845,28
5.578 tenedores, para entregar en Ceuta, a 0,24 pesetas.	1.338,72
Total...	16.393,44

RUDESINDO LARRAZ GIL

6.203 cucharas, para entregar en Sevilla, a 0,24 pesetas.	1.488,00
6.642 cucharas, para entregar en Zaragoza, a 0,24 pesetas...	1.594,08
5.108 cucharas, para entregar en Coruña, a 0,24 pesetas.	1.225,92
2.328 cucharas, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,24 pesetas...	558,72
5.578 cucharas, para entregar en Ceuta, a 0,24 pesetas.	1.338,72
Total...	6.205,44

	Pesetas
GONZALO RODRIGUEZ NAVARRO	
500 trajes azules para las tropas del Parque Central de Automóviles, para entregar en Madrid, a 22,88 pesetas...	11.440,00
4.100 trajes azules para las tropas del Servicio de Aviación, para entregar en Madrid, a 25,88 pesetas.	106.108,00
Total...	117.548,00

	Pesetas
SILVESTRE SEGARRA E HIJO	
4.100 pares de borceguies para las tropas del Servicio de Aviación, para entregar en Madrid, a 17 pesetas...	69.700,00
1.500 pares de borceguies para las tropas del Parque Central de Automóviles, para entregar en Madrid, a 17 pesetas...	25.500,00
Total...	95.200,00
TOTAL GENERAL...	2.296.754,62

Madrid, 4 de marzo de 1933.—Azaña.

SECCION DE PERSONAL

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de CABILLERIA Fausto Sánchez Moro, con destino en la Escuela de Equitación Militar, pase a prestar el servicio de conductor automovilista al Centro a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General Director de la Escuela de Equitación Militar.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El señor Presidente de la República, por resolución fecha 4 del actual, ha tenido a bien conferir el mando del cuarto regimiento pesado de Artillería al coronel D. José Rozas Fernández, ascendido, del Grupo mixto número 3 y disponible forzoso en Las Palmas, y el de este último Cuerpo al teniente coronel de dicha Arma D. Ernesto Pascual Lascuevas, destinado en el segundo regimiento de Montaña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la sexta y séptima divisiones orgánicas y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: El Presidente de la República, por su resolución fecha del mes actual, ha tenido a bien designar para el mando del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca), el comandante de INGENIEROS D. Enrique Gazapo Valdés, ascendido, del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto quede anulado el destino adjudicado en orden de 25 de febrero próximo pasado (D. O. número 48), al sargento de ARTILLERIA Antonio Pérez Luna, en la brigada de la segunda división, el que continuará perteneciendo a la plantilla del regimiento ligero núm. 13; entendiéndose rectificada en este sentido la relación de las vacantes inserta en orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 53).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERIA D. Francisco Bardaxi Moreno-Navarro, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Enrique Ruiz Fornells Regueiro, quede en situación de disponible forzoso en esa división orgánica, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de ARTILLERIA D. Arturo Menéndez López, que ha cesado como Director general de Seguridad y al "Servicio de otros Ministerios", quede en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica, como comprendido en el artículo tercero, apartado A), del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al General de brigada de INGENIEROS DE LA ARMADA, en reserva, D. Felipe Briñas y Rueda, para la pensión anual de 2.500 pesetas, correspondiente a la de Gran cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 4 de diciembre de 1932, a percibir desde 1 de enero del año actual por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al teniente coronel del Cuerpo de ESTADOMAYOR D. Leandro Haro Ladrón de Guevara para la placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 24 de noviembre de 1932, toda vez que, en virtud de abonos de campaña que en su día no le fueron reconocidos, le corresponde, en la cruz de la referida Orden la antigüedad de 7 de junio de 1923, en lugar de la de 14 de septiembre del mismo año, que se le concedió en 31 de diciembre de 1926 (D. O. número 2 de 1926), y en la pensión de cruz la de 24 de noviembre de 1930, en vez de la de 1 de mayo de 1931, que se le otorgó en 28 de agosto de 1931 (D. O. núm. 191).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita al teniente coronel de INFANTERIA, retirado, D. Manuel Gil Jugo, en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que le fué concedida por disposición de 4 de junio de 1921 (D. O. núm. 122), la que le será abonada por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas a partir de 1 de diciembre de 1932, primera revista que pasó en su actual situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Director de las Ordenes Militares, rehabilita al teniente coronel de INFANTERIA, retirado, D. José Arce Iradier, en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de San Hermenegildo, que le fué concedida en 27 de noviembre de 1928 (D. O. núm. 263), la que le será abonada, a partir de 1 de diciembre de 1931, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por residir en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita al capitán de INFANTERIA, retirado, D. Máximo Magán Rodríguez, en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que le fué concedida en 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154), la que le será abonada por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir de primero de febrero de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el premio de efectividad de 500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de febrero del corriente año, al comandante de INFANTERIA, mi ayudante de campo, D. Leopoldo Menéndez López.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 9 de diciembre último, este Ministerio ha resuelto conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de doce pesetas cincuenta céntimos, vitalicia, al soldado que fué del extinguido regimiento de INFANTERIA Serrallo núm. 69, hoy carabinero de la Comandancia de Algeciras, Francisco Mínguez Simón, por haber sido herido por el enemigo en el sector de Gorgues el 6 de marzo de 1926, invirtiendo más de cuarenta días en la curación de sus heridas y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. número 4), que se hallan vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RESERVA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día primero del actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 166), el coronel del Arma de CABALLERIA, con destino en la Escuela de Equitación Militar, D. Román Cano López, en cuya situación disfrutará el haber mensual de 975 pesetas, más 100 que le corresponden como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero del mes próximo, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en Madrid, según dispone la ley de 21 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro, con arreglo a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) y con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 (D. O. núms. 94 y 96) y orden circular de 28 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 1 del año 1933), al personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros que figura en la siguiente relación, para los puntos que en la misma se expresan, causando baja en el Cuerpo de procedencia por fin del presente mes y haciéndoseles el señalamiento del haber pasivo que les corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, para lo cual los Jefes de los Centros, Cuerpos y Dependencias donde prestan servicio los interesados, remitirán con toda urgencia a este Departamento Ministerial copia certificada de la primera y segunda subdivisiones de las hojas matrices de servicio de los mismos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ayudantes de taller

D. Nicolás Borrás Cardona, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la plaza marítima de Mahón, para Mahón (Balears).

D. Joaquín Quesada Guisasaola, de supernumerario sin sueldo en la primera división orgánica, para Madrid.

D. Federico Galán Carrascosa, del Grupo Automovilista de Africa, para Larache.

Aparejador

D. Juan Gómez Rodríguez, de disponible en Ceuta y agregado al Servicio de Ingenieros de Marruecos, para Ceuta.

Auxiliares de taller

D. Angel Torres López, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6, para Logroño.

D. Fidel Iglesias Sáez, de agregado al batallón de Zapadores Minadores número 6, para San Sebastián.

D. Angel Rodríguez Macías, de disponible en Ceuta y agregado al Grupo Automovilista de Africa, para Madrid.

D. Juan Antonio Fernández Medina, de supernumerario sin sueldo en la primera división orgánica, para Madrid.

D. Mariano Guerrero Martín, del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, para Paterna (Valencia).

D. José Reyes Ruiz, del regimiento de Aerostación, para Guadañajara.

D. Antonio Vélez Castilla, del Servicio de Aviación, para Carabanchel Alto (Madrid).

D. Antonio Domínguez Casas, de supernumerario sin sueldo en la primera división orgánica, para Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

D. Salvador Botella Oliver, de supernumerario sin sueldo en la primera división orgánica, para Carabanchel Bajo (Madrid).

Madrid, 28 de febrero de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 13 de mayo y regla quinta de las disposiciones transitorias de la ley de 12 de septiembre de 1932 (D. O. números 114 y 218), este Ministerio ha resuelto denegar el retiro que tenía solicitada el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros que se relaciona a continuación, por no existir sobrante en el mismo con relación a las plantillas publicadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ayudantes de obras militares

- D. Manuel Alonso Jiménez.
- " Francisco Argilés Bifet.
- " José Calafell Juan.
- " José Foruria Ledesma.
- " Julián García Palomares.
- " Francisco Mateos Raposo.
- " Gregorio Molina Castellanos.
- " José Pascual Martínez.
- " Alberto Salazar Monreal
- " Arturo Torrado García.

Ayudantes de taller

- D. Hermenegildo Montoya Rivas.
- " Francisco Ignacio Gómez-Ortega.
- " Manuel Molina Alba.
- " Ricardo Suárez Puig.
- " Manuel Mínguez Cubillo.
- " Edmundo Cabezas San Antonio.
- " Lamberto Rubio Felipe.

Celadores de obras militares

- D. Santos Altemir Raso.
- " Andrés Arteaga Plá.
- " Emilio Gomila Sintés.
- " Miguel Rodríguez Rodríguez.
- " Jesús Vallejo Ezquerro.
- " Luis Vázquez Usabiaga.

Dibujantes

- D. Antolín Artalejo Ortega.
 - " Antonio Archillas de Valdecastillas.
 - " Manuel López Fernández.
 - " Pedro Andrés Orfila.
 - " Gonzalo Valera y Ruiz del Valle.
 - " Jaime Ruiz Martínez.
 - " Antonio Gutiérrez Miranda.
 - " José Veredas Rodríguez.
 - " Patricio Alcalde Cubillo.
 - " Abelardo Jesús Suárez Campomanes.
- Madrid, 5 de marzo de 1933.—Azaña.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en las distintas Secciones del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO Y CUERPOS POLITICO MILITARES declarados a extinguir, para ser cubiertas con arreglo a las normas que señalan los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre de 1931 y órdenes de 25 de septiembre de 1932 y 6 de febrero último (D. O. números 229 y 32) y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos, pudiendo, las que se anuncian de la primera Sección, como correspondientes al personal de oficina de los distintos Cuerpos a extinguir, ser solicitadas indistintamente, no sólo por los de las categorías para las cuales son anunciadas, sino por los de todas las demás inferiores del Cuerpo a que corresponden y los del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, para ser adjudicadas en la forma que preceptúan las disposiciones citadas a los que las hayan solicitado y les correspondan de la categoría señalada o a los de la misma a quienes deban serlo por turno forzoso, o, en su defecto y siguiendo igual procedimiento en orden descendente de categoría en categoría hasta llegar a la última, al que le correspondan de cualquiera de ellos o del Cuerpo Auxiliar Subalterno en último turno, en la propuesta ordinaria de destinos del mes actual, quedando así modificado el artículo cuarto de la orden de 6 de febrero último (D. O. número 32) ya nombrada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo de Oficinas Militares

Vacantes de archiveros

Ministerio de la Guerra, una de segundo y cuatro de tercero.
Primera Inspección general del Ejército, una de segundo.
Sexta división orgánica, una de tercero.
Comandancia Militar de Canarias, una de segundo.

Vacantes de oficiales

Estado Mayor Central, una.
Comisiones de Red de Ferrocarriles, una.
Archivo general Militar, 10.
Consejo Director de las Ordenes Militares, una.
Primera división orgánica, 11.
Segunda división orgánica, seis.
Cuarta división orgánica, una.
Quinta división orgánica, seis.
Sexta división orgánica, una.
Séptima división orgánica, tres.
Octava división orgánica, dos.
División de Caballería, cuatro.
Octava brigada de Infantería, una.
Primera brigada de Artillería, una.
3, 6, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 Centros

de Movilización y Reserva, de Las Palmas y Tenerife, una en cada uno.

1, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 18, 21, 24, 26, 32, 35, 36, 41, 46, 48, 52, 54 y 55 Cajas de recluta, una en cada una.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una.

Auditoría de Guerra de la octava división orgánica, dos.

Auditoría de Guerra de Canarias, una.

Comandancias Militares de Córdoba, Tarragona, Segovia, Ferrol y Oviedo, una en cada una.

Comandancia Militar de Canarias, una.

Escuela Central de Tiro (Secciones de Artillería de Campaña y de Artillería de Costa), una en cada una.

Africa

Territorio de Ceuta-Tetuán, una de archivero tercero.

Vacantes de escribientes

Ministerio de la Guerra, 22.
Gabinete Militar, tres.
Estado Mayor Central, nueve.
Archivo general Militar, 14.
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, tres.
Academia de Artillería e Ingenieros, dos.

Segunda Inspección general del Ejército, una.

Primera división orgánica, 12.
Segunda división orgánica, siete.
Tercera división orgánica, seis.
Cuarta división orgánica, una.
Quinta división orgánica, seis.
Sexta división orgánica, siete.
Séptima división orgánica, ocho.
Octava división orgánica, 10.
División de Caballería, cuatro.

Cuarta, sexta, octava, 11 y 12 brigadas de Infantería, una en cada una.

Primera brigada de Caballería, una.
Tercera brigada de Artillería, una.

1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15 y 16 Centros de Movilización y Reserva, de Tenerife y Las Palmas, una cada uno.

2, 4, 5, 8, 20, 28, 30, 31, 32, 33, 40, 43, 44, 50, 55 y 60 Cajas de recluta, una en cada una.

Auditoría de Guerra de la primera división orgánica, tres.

Auditoría de Guerra de la cuarta división orgánica, dos.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una.

Auditoría de Guerra de la octava división orgánica, dos.

Auditoría de Guerra de la Comandancia Militar de Canarias, dos.

Jefatura de Veterinaria de la cuarta división orgánica, una.

Comandancia Militar de Cádiz, una.

Comandancia Militar de El Ferrol, dos.

Comandancia Militar de Baleares, dos.

Comandancia Militar de Canarias, seis.

Comandancia Militar de Las Palmas, una.

Africa

Auditoría de Guerra del Cuartel general, una.

Territorio de Melilla, dos.

Territorio del Rif, una.

Territorio de Ceuta-Tetuán, una.

Territorio de Larache, una.

Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar

Segunda Inspección general de Intendencia, tres de primera.

Ordenación de Pagos y Contabilidad, dos de primera.

Depósito de Córdoba, una de tercera.

Intendencia militar de la tercera división, una de principal.

Parque de Valencia, una de primera.

Intendencia Militar de la cuarta división, una de primera.

Pagaduría de Barcelona, una de primera.

Intendencia Militar de la sexta división, tres de tercera.

Intendencia Militar de la octava división, dos de tercera.

Pagaduría de La Coruña, dos de tercera.

Transportes Militares de La Coruña, una de tercera.

Jefatura de Servicios de Baleares, dos de tercera.

Oficinas de Intendencia de Canarias, una de tercera.

Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar

Intervención Central de Guerra, seis de auxiliar.

Inspección de los Servicios de Intervención de la segunda Inspección general del Ejército, dos de auxiliar.

Inspección de los Servicios de Intervención de la tercera Inspección general del Ejército, una de auxiliar.

Oficinas de la Intervención divisionaria de la primera, una de auxiliar.

Oficinas de la Intervención divisionaria de la quinta, dos de auxiliar.

Oficinas de la Intervención divisionaria de la sexta, dos de auxiliar.

Oficinas de la Intervención divisionaria de la séptima, tres de auxiliar.

Oficinas de la Intervención divisionaria de la octava, cuatro de auxiliar.

Oficinas de la Intervención de la Comandancia Militar de Baleares, dos de auxiliar.

Intervención divisionaria de la quinta, para el Servicio de Intervención de Intendencia y Transportes, una de auxiliar.

Intervención de Marruecos, para los Servicios de Intervención de la Circunscripción Occidental, una de auxiliar.

Auxiliares de Artillería

(En este Ministerio, una de auxiliar mayor de oficinas.

Servicios de Artillería de Marruecos

Territorio Ceuta-Tetuán, una de auxiliar de almacenes.

Tetuán, una de auxiliar de oficinas.
Larache, una de auxiliar de almacenes y dos de auxiliar de oficinas.

Auxiliares de Oficinas de Ingenieros

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificaciones de la primera división orgánica, tres de auxiliar de oficinas.

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificaciones de la tercera división orgánica, una de auxiliar de oficinas.

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificaciones de la quinta división orgánica, una de auxiliar de oficinas.

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificaciones de la séptima división orgánica, una de auxiliar de oficinas.

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificaciones de la octava división orgánica, dos de auxiliar de oficinas.

Comandancia de Obras de la Base Naval de Mahón, una de auxiliar de oficinas.

Comandancia de Obras de la Base Naval de El Ferrol, tres de auxiliar de oficinas.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Primera Sección.—Auxiliares Administrativos

Subsecretaría y Secciones de este Ministerio, una.

Movilización de Industrias Civiles primera división, una.

Oficinas de Intendencia de la primera división, una.

Parque de Intendencia de Madrid, una.

Comisión Industrias Civiles segunda división, tres.

Oficinas de Intendencia de la segunda división, una.

Depósito de Intendencia de Algeciras, una.

Hospital Militar de Cádiz, una.

Hospital Militar de Málaga, una.

Oficinas de Intendencia de la tercera división, una.

Clínica Militar de Alicante, una.

Comisión de Industrias Civiles de la cuarta división, dos.

Oficinas de Intendencia de la cuarta división, una.

Oficinas de Intendencia de la quinta división, una.

Comisión de Industrias Civiles de la sexta división, una.

Oficinas de Intendencia de la sexta división, una.

Comisión de Industrias Civiles de la séptima división, dos.

Oficinas de Intendencia de la séptima división, una.

Pagaduría de Haberes de la séptima división, una.

Comisión de Industrias Civiles de la octava división, una.

Oficinas de Intendencia de la octava división, una.

Hospital Militar de Las Palmas, una.

Regimiento Artillería de Costa número 3, una.

Grupo Mixto de Artillería núm. 1, una.

Parque Central de Automóviles, una.

Jefatura Servicios de El Ferrol, una.

Jefatura Servicios de Cartagena, una.

Parque divisionario núm. 1, una.

Parque divisionario núm. 2, tres.

Parque divisionario núm. 3, tres.

Parque divisionario núm. 4, dos.

Parque divisionario núm. 5, cuatro.

Parque divisionario núm. 6, una.

Parque divisionario núm. 7, cinco.

Parque divisionario núm. 8, siete.

Academia de Artillería e Ingenieros, tres.

Escuela de Tiro de Infantería, seis.

Escuela de Tiro de Artillería, tres.

Escuela Automovilismo del Ejército, dos.

Banco de Pruebas de Eibar, tres.

Establecimiento Central de Sanidad, tres.

Parque de Sanidad Militar, una.

Africa

Territorio de Melilla, dos.

Territorio del Rif, dos.

Territorio de Ceuta-Tetuán, tres.

Servicios de Ingenieros, una.

Oficinas de Intendencia, dos.

Servicios Sanitarios, tres.

Segunda Sección.—Primera Subsección. Grupo A). Topógrafos

Sección Cartográfica del Estado Mayor Central, dos.

Comisión Militar de Enlace, dos.

Sección Topográfica de la primera división orgánica, una.

Sección Topográfica de la segunda división orgánica, una.

Sección Topográfica de la tercera división orgánica, una.

Sección Topográfica de la quinta división orgánica, dos.

Sección Topográfica de la sexta división orgánica, una.

Sección Topográfica de Baleares, una.

Comisión Geográfica de Marruecos y límites, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo A). Maestros de fábrica

Escuela de Tiro de Artillería (Sección Campaña), cuatro de maestro de fábrica.

Escuela de Tiro de Artillería (Sección Costa), cuatro de maestro de fábrica.

Agrupación Artillería de la Zona Oriental, una de maestro de fábrica.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo B). Maestros de taller

(Escuela de Tiro de Infantería, dos de maestro de taller.

Parque divisionario núm. 1, una de maestro de taller.

Parque divisionario núm. 3, dos de maestro de taller.

Parque divisionario núm. 4, una de maestro de taller.

Parque divisionario núm. 5, dos de maestro de taller.

Parque divisionario núm. 7, dos de maestro de taller.

Parque divisionario núm. 8, una de maestro de taller.

Grupo de Ametralladoras-cañones, dos de maestro de taller.

Regimiento de Artillería pesada número 2, una de maestro de taller.

Regimiento de Artillería pesada número 4, una de maestro de taller.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, una de maestro de taller.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 3, dos de maestro de taller.

Grupo Mixto de Artillería núm. 1, una de maestro de taller.

Grupo de Información Cuerpo de Ejército (Escuela), una de maestro de taller.

Grupo de Información de Cuerpo de Ejército núm. 1, tres de maestro de taller.

Grupo de Información de Cuerpo de Ejército núm. 2, tres de maestro de taller.

Regimiento de Carros ligeros de Combate núm. 2, dos de maestro de taller.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo C). Maestros armeros

Regimiento de Infantería núm. 3, una.

Regimiento de Infantería núm. 10, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo D). Ajustadores-herreros-cerrajeros

Regimiento de Artillería ligera número 6, una.

Regimiento de Artillería ligera número 7, una.

Regimiento de Artillería ligera número 13, una.

Regimiento de Artillería pesada número 4, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo F). Delincentes de Artillería

Grupo Mixto de Artillería núm. 1, una.

Taller de Precisión de Artillería, una.

Segunda Sección.—Tercera Subsección. Grupos A), B), C), D) y F)

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras de la primera división orgánica, dos de ayudante de obras (Madrid) y una de dibujante de Ingenieros (Madrid).

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras de la segunda división orgánica, una de celador de obras (Sevilla).

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras

de la quinta división orgánica, una de celador de obras (Huesca) y dos de dibujante de Ingenieros (Zaragoza).

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras de la octava división orgánica, una de celador de obras (La Coruña) y una de ayudante de taller (mecánico electricista) (La Coruña).

Comandancia de Obras de la plaza marítima de El Ferrol, dos de ayudante de obras, dos de celador de obras y una de dibujante de Ingenieros.

Comandancia de Obras de la plaza marítima de Cartagena, una de celador de obras y una de dibujante de Ingenieros.

Comandancia de Obras de la plaza marítima de Mahón, dos de ayudante de obras y una de dibujante de Ingenieros.

Comandancia de Obras de Baleares, una de dibujante de Ingenieros.

Comandancia de Obras de Canarias, una de ayudante de obras (Las Palmas) y una de ayudante de taller (mecánico electricista) (Tenerife).

Parque Central de Automóviles, una de ayudante de taller (montador de automóviles).

Academia de Artillería e Ingenieros, una de ayudante de taller (electricista o aparatista).

Maestranza y Parque de Ingenieros, dos de ayudante de taller (uno ajustador mecánico y otro mecánico automovilista).

Grupo de Alumbrado e Iluminación, dos de auxiliar de taller (uno especialidad del hierro y otro de automóviles).

Regimiento de Transmisiones, una de ayudante de taller (aparatista) y una de auxiliar de taller (mecánico electricista).

Regimiento de Aerostación, una de auxiliar de taller (mecánico-montador de autos).

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, una de celador de obras.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, una de ayudante de taller (especialidad del hierro).

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, una de ayudante de taller (especialidad de la madera) y una de celador de obras.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, una de celador de obras y una de ayudante de taller (especialidad de la madera).

Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, una de ayudante de taller (especialidad de la madera) y una de celador de obras.

Grupo Mixto para la división de Caballería y brigada de Montaña, una de celador de obras (Pamplona) y una de ayudante de taller (especialidad de la madera) (Pamplona).

Grupo Mixto de Menorca, núm. 2, una de celador de obras y una de auxiliar de taller.

Grupo Mixto de Gran Canarias número 4, una de auxiliar de taller.

Batallón de Ingenieros de Melilla, una de auxiliar de taller (especialidad del hierro).

Batallón de Ingenieros de Tetuán, dos de auxiliar de taller (uno de la especialidad del hierro y otro especialidad de la madera).

Segunda Sección.—Quinta Subsección. Grupo A). Picadores Militares

Regimiento de Infantería núm. 19, una.

Regimiento de Infantería núm. 39, una.

Depósito Central de Remonta, seis. Depósito Central de Remonta (desplacamiento de Barcelona), una.

Grupo Mixto de Ingenieros de Menorca, una.

Grupo Mixto de Ingenieros de Tenerife, una.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar, una.

Sección de destinos de la segunda división orgánica, una.

Sección de destinos de la quinta división orgánica, una.

Sección de destinos de la séptima división orgánica, una.

Sección de destinos de la octava división orgánica, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Escuela Central de Tiro, una.

Escuela de Equitación Militar, una.

Batallón de Ametralladoras número 4, una.

Batallón de Ametralladoras número 5, una.

Batallón de Ametralladoras número 6, una.

Batallón de Ametralladoras número 7, una.

Batallón de Ametralladoras número 8, una.

Tercera Sección.—Primera Subsección. Grupo A). Silleros-guarnicioneros-basteros

Regimiento de Artillería ligera número 3, una.

Regimiento de Artillería ligera número 9, una.

Regimiento de Artillería ligera número 10, una.

Regimiento de Artillería ligera número 11, cinco.

Regimiento de Artillería ligera número 12, dos.

Regimiento de Artillería ligera número 13, una.

Regimiento de Artillería ligera número 15, una.

Regimiento de Artillería ligera número 16, una.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, dos.

Tercera Sección.—Segunda Subsección. Grupo A). Maestros herradores-forjadores

Regimiento de Caballería núm. 6, dos.

Regimiento de Caballería núm. 10, dos.

Regimiento de Artillería ligera número 8, una.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2, dos.

Quinta Sección

En la Intendencia Militar de la primera división, una de conserje
En la tercera Inspección general de Intervención, una de conserje.

Madrid, 6 de marzo de 1933.—
Azaña.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder la vuelta a activo al teniente de CABALLERIA D. Mariano Pérez Hickman e Hickman, como resultado de la orden circular de 27 de febrero, pasado (D. O. núm. 50), que anula el fallo del Tribunal de honor que propuso su separación del Ejército, con el empleo de capitán que le otorgó la orden circular de 5 de junio de 1919 (D. O. núm. 124) y antigüedad de 28 de mayo anterior, colocándose en la escala de su clase, entre D. Isidoro Serrano González y D. Joaquín Martínez Friera, que le corresponde; quedando en la situación de disponible en esa división, con arreglo al apartado A) del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5) y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 4 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 17 del actual en el que se manifiesta a este Departamento que según certificado de reconocimiento facultativo, el teniente de INGENIEROS, en situación de reemplazo por enfermo, D. Máximo Briones Blanco, se encuentra completamente restablecido y en condiciones de prestar el servicio propio de su clase, este Ministerio ha resuelto que el referido oficial vuelva a activo, quedando en la situación de "disponible forzoso" en esa división, con arreglo al artículo tercero del decreto de 5 del anterior (D. O. núm. 5) y a partir de 6 del corriente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Se recuerda a todos los jefes de Cuerpo y Unidades que tengan en los suyos caballos de carreras, concurso o doma, el más exacto cumplimiento del artículo once de la orden circular de 29 de diciembre de 1931 (D. O. número 10 del año 1932), por el que se dispone se remita a la Sección de Material de este Ministerio, en el mes de diciembre de cada año, el historial correspondiente a jinetes y caballos que hayan tomado parte en las manifestaciones hípicas de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

SERVICIOS DE AEROSTACION

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan por los importes que también se indican, formulados por el regimiento de Aerostación, este Ministerio ha resuelto aprobarlos, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo sus importes al capítulo noveno, artículo sexto de la Sección cuarta, concepto "Aerostación", del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Presupuesto de gastos de Gabinete de Estudios, oficinas y Biblioteca, 2.000 pesetas.

Presupuesto de la Fotografía militar, 2.000 pesetas.

Presupuesto del Observatorio, Laboratorio y estación radio, 1.600 pesetas.

Presupuesto de impresión, encuadernación de reglamentos, folletos y conferencias de Aerostación, 1.000 pesetas.

Presupuesto de gastos de ascensiones libres, 8.000 pesetas.

Presupuesto de producción, comprisión y adquisición de gas hidrógeno, 20.000 pesetas.

Presupuesto de conservación y reparación del material de transporte,

remoción de cilindros e instalaciones fijas, 22.750 pesetas.

Presupuesto de reparación de globos cautivos y libres, barquillas, aparatos de a bordo y demás material aerostático, 21.000 pesetas.

Presupuesto de gastos para poner en servicio mil cilindros para almacenar y transportar hidrógeno, llenadores, mangos y demás material de inflamación, 35.000 pesetas.

Presupuesto de terminación de un globo cautivo dilatado, utilizando la tela que quede de la adquirida en fines del ejercicio anterior, 25.150 pesetas.

Presupuesto de confección de dos globos cautivos, tipo dilatado en los talleres del regimiento, 91.000 pesetas.

Madrid, 24 de febrero de 1933.—
Azaña.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para construcción de catorce barracones desmontables de madera de 40 x 10 ms., formulado por la Maestranza y Parque de INGENIEROS, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe de 202.600 pesetas al capítulo octavo, artículo único, concepto "Obras de Ingenieros" de la Sección 14 del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para fomento de parques, entretenimiento y pequeñas reparaciones del material del mismo, correspondiente al ejercicio actual, formulado por el batallón de Zapadores Minadores núm. 5, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe de 6.000 pesetas al capítulo noveno, artículo cuarto, conceptos segundo y tercero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan por los importes que también se indican, formulados por la Maestranza y Parque de INGENIEROS, este Ministerio ha resuelto aprobarlos, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendidos en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo sus importes al capítulo noveno, artículo cuarto, concepto segundo de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Presupuesto para la construcción de cincuenta equipos de caballería, 19.050 pesetas.

Presupuesto para la construcción de doce atalajes de carros de víveres, 14.040 pesetas.

Presupuesto para la construcción de cuatrocientas carretillas de mano, 11.850 pesetas.

Presupuesto para la construcción de cinco carros de raciones con atalajes, 44.970 pesetas.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan por los importes que también se indican, formulados por la Maestranza y Parque de INGENIEROS, este Ministerio ha resuelto aprobarlos, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo sus importes al capítulo diez, artículo único, concepto "Ingenieros-Secciones de Puente de Vanguardia" de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Presupuesto para la construcción de dos secciones de puente de vanguardia con atalajes, 172.530 pesetas.

Presupuesto para la construcción de doce ejes rectos y doce ejes acodados para carro de puente de vanguardia, 4.530 pesetas.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan por los importes que también se indican, formulados por la Maestranza y Parque de INGENIEROS, este Ministerio ha resuelto aprobarlos, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo sus importes al capítulo noveno, artículo cuarto, concepto tercero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Presupuesto para fomento de la Maestranza y entretenimiento de talleres, 19.797 pesetas.

Presupuesto para atenciones de la Maestranza, 65.000 pesetas.

Presupuesto para materiales y efectos para el servicio de parques, 2.500 pesetas.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—Azaña.

SECCION DE INSTRUCCION Y

RECLUTAMIENTO

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: Vistos los escritos que dirige a este Ministerio el Presidente de la Sociedad Hípica Española, se autoriza la concurrencia de los jefes y oficiales que lo soliciten, sin perjuicio del servicio, para tomar parte en el Concurso completo de Equitación que ha de celebrarse en los días 6, 7 y 8 de abril y en el Concurso Hípico que con carácter de Internacional tendrá asimismo su celebración del 22 al 31 de mayo y ambos en Madrid, no teniendo derecho el personal que asista a ellos, a dietas ni pluses, pero efectuando el viaje de ida y regreso, tanto del personal como del ganado, por cuenta del Estado, ajustándose para su celebración y demás extremos a lo prevenido en el reglamento aprobado por orden circular de 11 de marzo de 1929 (C. L. número 96), debiendo ser comunicada por el General de la primera división orgánica, esta concesión, al Presidente de la citada Sociedad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

CURSO DE OBSERVADORES DE AEROSTACION

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas remitidas por el regimiento de Aerostación, en cumplimiento a lo dispuesto en la base séptima de la orden circular de 25 de enero próximo pasado, de los oficiales que han de cubrir las plazas por dicha disposición, señaladas para asistir al Curso de Observadores de Aerostación; por este Ministerio se ha resuelto designar los que a continuación se relacionan, debiendo verificar su incorporación en Guadalupe el día 10 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Estado Mayor

Capitán, D. Jesús Peñas Gallego, de la octava división.

Capitán, D. Benito Miranda Urquiza, de la Comandancia Militar de Canarias.

Infantería

Capitán, D. Pedro Valdés Martel, del regimiento núm. 3.

Capitán, D. Luis García Rollán, del Grupo de Regulares de Melilla, número 2.

Caballería

Capitán, D. Antonio Sanza García de Veas, del regimiento de Cazadores núm. 3.

Artillería

Teniente, D. Miguel Moreno López, del regimiento a Caballo.

Teniente, D. Camilo Vázquez Gondoraz, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Ingenieros

Teniente, D. José Munuera Quiñero, del batallón de Tetuán.

Aviación

Capitán, D. Manuel Coig Roos.

Capitán, D. Luis Pardo Prieto.

Tenientes de Ingenieros del regimiento de Aerostación

D. Eduardo Gras Guarro.
D. Antonio Barreda Martínez.
D. Antonio Jasanada Piquer.
Madrid, 6 de marzo de 1933.—Azaña.

MECANICOS CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo sufrido error en la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 32), po

la que se disponía fuesen extendidas las correspondientes licencias de conductores-automovilistas por haber obtenido la calificación de aprobado, a los individuos que a continuación de ella se relacionaban, se entenderá aquella rectificadora en el sentido de que las licencias que para todos deben expedirse, son las de mecánicos-conductores-automovilistas, y que los individuos asimismo relacionados a continuación tienen las procedencias que se expresan en vez de la de Artilleros segundos, con que figuraban.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldados de segunda

José Villalobos Hidalgo, de la Escuela de Automovilismo, primera Sección.

Alejandro Mofia Zubirat, del batallón Ametralladoras núm. 3.

Victoriano Sánchez Viedma, de la Escuela Superior de Guerra.

Alfonso García López, del regimiento de Infantería núm. 29.

Rafael Miguel López, de la tercera Comandancia de Intendencia.

Arsenio Martínez de la Rosa, de Aviación Militar.

Félix Arroyo Cornago, de Aviación Militar.

Eduardo Serrano Moreno, de Aviación Militar.

Artemio Conejero Muñoz, de Aviación Militar.

Madrid, 1 de marzo de 1933.—Azaña

INTERVENCION CENTRAL DE GUERRA

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento, promovi-

da por el suboficial maestro de banda, D. Baltasar Gaspar Melchor, retirado en Galdeano (Navarra), en la que solicita se le apliquen los beneficios que a los de su clase concedió la orden de 17 de julio de 1931 (D. O. número 159), y con ello se rectifique el período de asimilación en el que pasó a situación de retirado, teniendo presente que el referido suboficial maestro de banda está comprendido en los preceptos de dicha orden, este Ministerio ha resuelto concederle el segundo período en la asimilación a suboficial que disfruta, clasificación esta, que tendrá la antigüedad de primero de noviembre de 1928 con efectos económicos desde primero de agosto de 1931, según dispone la orden de 17 de julio de 1931 ya citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Suboficiales y Sargentos de Intendencia

CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1932

DEBE	<i>Pesetas</i>	HABER	<i>Pesetas</i>
<i>Existencia del mes anterior...</i>	77.296,06	Gastos en el mes...	18,60
Academia de Intendencia (octubre)...	14,80	Existencia a fin de mes...	78.318,86
Establecimiento Central (octubre)...	12,40		
Primera Comandancia.—Primer grupo (octubre)...	99,00		
Tercera Comandancia.—Segundo grupo (octubre)...	65,65		
Cuarta Comandancia.—Primero y segundo grupos (octubre)...	148,90		
Compañía de Canarias (octubre)...	42,50		
Comandancia de Ceuta (noviembre)...	210,10		
Comandancia de Melilla (octubre)...	155,70		
Intervenciones Militares Tetuán...	3,10		
Aviación Getafe...	12,90		
Parque de Automóviles...	3,10		
Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra...	3,10		
Centro de Movilización núm. 3...	6,20		
Idem núm. 5...	18,60		
Idem núm. 9...	12,20		
Idem núm. 11...	12,20		
Idem núm. 12...	6,20		
Idem núm. 14...	12,40		
Junta Vestuario octava división...	12,40		
Parque Intendencia de Cádiz...	18,00		
Centro de Movilización núm. 10...	3,10		
Recaudado por socios voluntarios...	168,85		
<i>Suma...</i>	78.337,46	<i>Suma...</i>	78.337,46

RESUMEN

	<i>Pesetas</i>
En cuenta corriente en el Banco de España ...	77.295,00
En metálico en Caja...	1.022,86
<i>Total igual a la existencia...</i>	78.318,86

ALTAS Y BAJAS DE LOS SOCIOS

	Suboficiales...	Subayudantes...	Brigadas.....	Sargentos pri- meros.....	Sargentos.....	Socios volunta- rios.....	TOTAL.....
Existencia anterior...	7	22	9	54	132	129	893
Altas...	"	"	"	"	"	"	"
Sumas...	7	22	49	54	132	129	898
Bajas...	"	"	"	"	1	"	1
Quedan...	7	22	49	54	181	129	892

Madrid, 30 de noviembre de 1932.—El cajero, Rafael Palacios.—El interventor, P. A., Carlos Castellano.—
V.º B.º: El Presidente, Emilio Alberruche.